

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO 2023”

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto establecer las políticas mínimas que deberán de seguir las y los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la protección de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión conozcan y brinden tratamiento.

Cada persona es propietaria de sus datos personales, por lo que tienen el derecho universal de autodeterminación o decisión respecto de sus datos personales, de tal manera que las y los servidores públicos de este Secretariado Ejecutivo no tienen derecho de propiedad sobre los datos personales que en el ejercicio de sus atribuciones traten, pero sí la obligación legal para su protección.

II. DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE LOS DATOS PERSONALES

La presente Declaración de Políticas de los Datos Personales tiene como objetivo orientar a los responsables en materia de datos personales para la correcta gestión y toma de decisiones en la materia, observando los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad, establecidos en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

III. DEFINICIONES

En la aplicación de las presentes políticas de protección de datos personales, se entenderá por:

TITULAR: A la persona física o jurídica colectiva que corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento

USUARIO: A la persona autorizada por el responsable del tratamiento y/o tenga acceso a los datos y/o a los sistemas de datos personales.

DATOS PERSONALES: A cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona;

DATOS PERSONALES SENSIBLES: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

TRATAMIENTO: A cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas sobre datos personales o conjunto de datos personales, mediante procedimientos manuales o automatizados relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, estructuración, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia, supresión, destrucción o disposición de datos personales.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

IV. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todo el personal (usuarios) que trate Datos Personales deberá aplicar como medidas de seguridad administrativa, las siguientes:

1. Garantizar la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Procurar la confidencialidad respecto de los datos personales que se encuentren bajo su custodia o a los que se tenga acceso o conocimiento con motivo del empleo, cargo o comisión, y no comunicarlo a quien no está legalmente autorizado, incluso después de haber finalizado la relación laboral en este Secretariado Ejecutivo.
3. Resguardar en todo momento cualquier documento que contenga datos personales para evitar que terceros no autorizados tengan acceso a los mismos.
4. Propiciar el correcto control de los datos personales.
5. No reutilizar hojas que contengan datos personales.
6. No utilizar ningún medio como celulares, cámaras fotográficas o cualquier otro dispositivo de uso personal para captar, reproducir o difundir datos personales.
7. Sólo el personal autorizado podrá acceder a documentos que contengan datos personales.
8. Bloquear el equipo cuando se esté ausente (control+alt+supr) y apagarlo al terminar la jornada laboral.
9. Retirar documentos que contengan datos personales de impresora, escáner y fotocopidora.
10. Guardar bajo llave documentos o dispositivos que contengan datos personales.
11. Elegir contraseñas complejas con letras y números, mantenerlas en secreto.
12. Evitar actos de corrupción en el tratamiento de los datos personales.
13. Privilegiar la protección de los intereses de privacidad de los titulares.
14. Realizar la actualización correspondiente de los Datos Personales que se encuentran bajo resguardo.
15. Comunicar al jefe inmediato y registrar, cualquier incidencia que detectes en el tratamiento de datos personales.

V. TRATAMIENTO

1. Contar con el consentimiento del titular para efectuar cualquier tratamiento.
2. Garantizar un nivel de seguridad adecuado a los sistemas y/o bases de datos personales.
3. Mantener actualizados los sistemas y/o bases de datos.
4. Procurar la veracidad de los datos personales sometidos a tratamiento.
5. Tratar únicamente los datos personales que hayan sido obtenidos de manera leal y lícita.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

VI. DE LA TEMPORALIDAD

1. Los datos personales deberán ser suprimidos de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables cuando se haya concluido el motivo del tratamiento.
2. Los plazos de conservación no excederán del tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento.

VII. RESPONSABILIDAD

Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes, derivados de la violación a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las Políticas de Protección de Datos Personales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

